



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE NÓMINA ESTÁNDAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO NEDAES.

En Madrid a 24 de abril 2015.

M

De una parte, D. **Domingo Javier Molina Moscoso**, Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrado para este cargo por el Real Decreto 822/2014, de 26 de septiembre, actuando en nombre y en representación de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que, a los efectos de suscripción de convenios, le han sido delegadas por el titular de dicho órgano superior en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 de la Resolución, de 14 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre delegación de competencias, modificada por la Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

A

De otra parte, D. **Benigno Pendás García**, facultado expresamente para este acto en virtud del nombramiento por Real Decreto 298/2012, de 27 de enero, en uso de las competencias que le corresponden en virtud del art.6.2.a) del Real Decreto 1269/97, de 24 de julio.

Ambos intervienen en uso de las facultades que, de conformidad con la normativa vigente, les confieren los cargos que desempeñan y se reconocen mutuamente capacidad para la firma del presente Acuerdo de Prórroga y a tal fin,

EXPONEN



Primero.- Que con fecha 27 de mayo de 2013, se firmó Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, para la prestación de los servicios asociados a la utilización de la aplicación de Nómina Estándar de la Administración General del Estado NEDAES.

Segundo.- Que en la cláusula séptima de dicho Protocolo, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde la fecha de su firma y que finalizaría el 30 de abril de 2015 pudiendo prorrogarse, con carácter anual, de forma expresa por ambas partes, siempre que su prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.

Tercero.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes del citado Protocolo, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha la extinción del mismo.

Cuarto.- Que a fin de dar continuidad a la prestación de los servicios asociados a la utilización de la aplicación NEDAES, las partes firmantes estiman necesario continuar con dicha colaboración por el período de un año, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, para la prestación de los servicios asociados a la utilización de la aplicación de Nómina Estándar de la Administración General del Estado NEDAES. En consecuencia, los efectos del presente Acuerdo de prórroga se extenderán desde el día 1 de mayo de 2015 hasta el 30 de abril de 2016.



SEGUNDA.- Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto del Protocolo de colaboración señalado anteriormente.

TERCERA.- Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción del presente Acuerdo de prórroga.

CUARTA.- Toda referencia en el Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, para la prestación de los servicios asociados a la utilización de la aplicación de Nómina Estándar de la Administración General del Estado NEDAES, a la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Digital, se entenderán hechas a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman y rubrican todas sus hojas por triplicado el presente Acuerdo de Prórroga, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

El Director de Tecnologías de la
Información

y las Comunicaciones


D. Domingo Javier Molina Moscoso



El Director del Centro de Estudios
Políticos y Constitucionales


D. Benigno Pendás García



